



No. ESCRITURA 20162401001P05398

1 **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE**
2 **COMPañÍA DENOMINADA**
3 **MEGAACEROSOLIS S.A.**

4 **CAPITAL AUTORIZADO:USD \$ 1,600.00**

5 **CAPITAL SUSCRITO:USD \$ 800.00**

6 **DI: 3 COPIAS**

7 En el cantón Santa Elena, Provincia de Santa
8 Elena, República del Ecuador, a los **doce** días
9 del mes de **noviembre** del dos mil **dieciséis**;
10 ante mí, **ABOGADA MAGISTER GINA**
11 **AUXILIADORA REYES BORBOR**, Notaria
12 **PRIMERA** del cantón; comparecen con plena
13 capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura, el
15 señor **ELJI IVAN SOLIS SOLIS**, por sus propios
16 derechos, de estado civil casado, comerciante;
17 **INGENIERO EDISON IVAN SOLIS SOLIS**, por
18 sus propios derechos, de estado civil casado;
19 **DANIEL ENRIQUE SOLIS SOLIS**, por sus
20 propios derechos, de estado civil soltero,
21 estudiante; **Y, STEPHANIE DEL CARMEN**
22 **SOLIS SOLIS**, por sus propios derechos, de
23 estado civil soltera, estudiante; Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
25 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
26 La Libertad y de tránsito por esta ciudad; hábiles
27 y capaces en derecho para contratar y contraer
28 obligaciones, a quienes de conocer doy fe en

P'M.R.B





1 este acto en virtud de haberme exhibido sus
2 documentos de identificaciones cuyas copias
3 fotostáticas debidamente certificadas por mí,
4 agrego a esta escritura como documentos
5 habilitantes. Advertidos los comparecientes por
6 mí la Notaria de los efectos y resultados de esta
7 escritura comparecen al otorgamiento de la
8 misma sin coacción, amenazas, en plena libertad
9 y me piden que se eleve a escritura pública la
10 minuta que me presentan: **SEÑORA NOTARIA.-**
11 **Sírvase incorporar en el registro de escrituras**
12 **públicas a su cargo, una en la cual conste la**
13 **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA,** que se
14 otorga al tenor de las siguientes clausulas:
15 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Intervienen al
16 otorgamiento de esta escritura, los señores: **ELJI**
17 **IVAN SOLIS SOLIS,** por sus propios derechos;
18 **INGENIERO EDISON IVAN SOLIS SOLIS,** por
19 sus propios derechos; **DANIEL ENRIQUE SOLIS**
20 **SOLIS,** por sus propios derechos; **Y STEPHANIE**
21 **DEL CARMEN SOLIS SOLIS,** por sus propios
22 derechos. Los comparecientes son ecuatorianos,
23 mayores de edad, domiciliados en la ciudad
24 de La Libertad, legalmente capaces para
25 obligarse y contratar, a quienes en adelante
26 se los denominará simplemente los
27 comparecientes. **SEGUNDA: DECLARACION**
28 **DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran





1 que constituyen, como en efecto lo hacen,
2 una Compañía Anónima, que se someterá
3 a las disposiciones de la Ley de Compañías,
4 del Código de Comercio, a las normas del
5 Código Civil, leyes conexas, a los convenios
6 de las partes y en su Estatuto Social que
7 constan a continuación. **TERCERA.-**
8 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: CAPITULO**
9 **PRIMERO: Denominación, nacionalidad,**
10 **domicilio, Objeto Social y Plazo de Duración.-**
11 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:** El
12 nombre de la compañía que se constituye
13 es **MEGAACEROSOLIS S.A.** **ARTICULO**
14 **SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La
15 nacionalidad de la compañía por mandato de
16 la Ley y voluntad de sus fundadores será
17 ecuatoriana y su domicilio principal será
18 en la ciudad de **La Libertad**, Provincia de
19 **Santa Elena**. Podrá establecer agencias,
20 sucursales o establecimientos administrados
21 por un factor, en uno o más lugares dentro del
22 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a
23 las disposiciones legales correspondientes.
24 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El
25 objeto de la compañía consiste en la
26 **Actividad económica: Operación Principal**
27 **Venta al por menor de artículos de**
28 **ferretería: Martillos, Sierras, destornilladores y**

P'M.R.B





1 pequeñas herramientas en General, equipo y
2 materiales de prefabricados para armado casero
3 (Equipo de Bricolaje), alambre y cables
4 eléctricos, cerraduras, montajes y adornos,
5 extintores, segadoras de césped de cualquier
6 tipo. Etcétera en establecimientos especializados.

7 **Operación Complementaria:** Venta al por
8 menor de pinturas, barnices y lacas en
9 establecimientos especializados. **Operación**

10 **Complementaria:** Venta al por menor de equipo
11 sanitario y material de fontanería, cañerías,
12 conexiones, tuberías de caucho, accesorios,
13 grifos y material de calefacción y calefones en
14 establecimientos especializados. **Operación**

15 **Complementaria:** Venta al por menor
16 especializada de otros artículos de ferretería:
17 Saunas (Baños de calor seco y vapor), artículos
18 de plástico y de caucho, etcétera en
19 establecimientos. **Operación complementaria:**

20 Venta al por menor de artículos de iluminación en
21 establecimientos especializados. **Etapas**

22 **de la actividad.-** Comercialización,
23 almacenamiento. **ARTÍCULO CUARTO**

24 **DURACION:** El plazo de duración de
25 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que
26 se contarán a partir de la fecha de inscripción
27 de la compañía en el Registro Mercantil
28 correspondiente; pero podrá disolverse en





1 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
2 duración, si así lo resolviese la Junta General de
3 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y
4 en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
5 **CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El
6 capital de la compañía se divide en capital
7 autorizado, capital suscrito y capital pagado. El
8 **capital autorizado** de la Compañía es de **UN**
9 **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que podrá
11 ser aumentado por resolución de la Junta
12 General de accionistas. **El capital suscrito** de la
13 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
14 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,
15 divididas en ochocientas acciones ordinarias,
16 nominativas e indivisibles de un dólar de los
17 Estados Unidos de América cada una,
18 numeradas de la cero cero uno a la
19 ochocientas, capital que podrá ser aumentado
20 por resolución de la Junta General de
21 accionistas hasta el límite del capital
22 autorizado. Cada acción liberada da derecho a un
23 voto en la Junta General, a participar en las
24 utilidades de la compañía en proporción al valor
25 pagado, y a los demás derechos que confiere la
26 Ley a los accionistas. Las no liberadas darán
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado.
28 **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-** Los





1 títulos de las acciones se extenderán de acuerdo
2 con la Ley, en libros con talonarios
3 correlativamente numerados y firmados por el
4 Presidente y Gerente General de la compañía,
5 pudiendo comprender cada título una o más
6 acciones. Podrá emitirse certificados
7 provisionales por cualquier número de acciones,
8 pero haciendo constar en ellos la numeración de
9 las mismas. Entregado el título o certificado al
10 accionista, éste suscribirá el recibo en el
11 correspondiente talonario. **ARTÍCULO SEPTIMO:**
12 **AUMENTO DEL CAPITAL.-** Los accionistas
13 tendrán derecho preferente en proporción a
14 sus acciones, para suscribir las que se emitan
15 en cada caso de aumento de capital. Este
16 derecho se ejercitará dentro de los treinta días
17 siguientes a la publicación por la prensa del
18 aviso del respectivo acuerdo de la Junta
19 General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento
20 setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.
21 **ARTICULO OCTAVO DE LA CESION DE**
22 **ACCIONES.-** La propiedad de las acciones se las
23 transfiere mediante nota de cesión, que
24 deberá hacerse constar en el título
25 correspondiente o en una hoja adherida
26 mismo, firmada por quien la transfiera. La
27 transferencia de acciones no surtirá efectos
28 contra la compañía ni contra terceros, sino desde





1 la fecha de su inscripción en el libro de
2 acciones y accionistas. Esta suscripción se
3 efectuará válidamente con la sola firma del
4 representante legal de la compañía, a la
5 presentación y entrega de una comunicación
6 firmada conjuntamente por Cedente y
7 Cesionario o de comunicaciones separadas
8 suscritas por cada uno de ellos que den a
9 conocer la transferencia, o del título de acción de
10 cada uno de ellos, debidamente endosado.
11 Dichas comunicaciones o el título según
12 fuere el caso se archivarán en la compañía. De
13 haberse optado por la presentación y entrega
14 del título endosado, éste será anulado y en su
15 lugar se emitirá un nuevo título endosado a
16 nombre del adquirente. En el caso de
17 adjudicación de acciones por partición judicial o
18 venta forzosa se estará a lo previsto en el
19 artículo ciento noventa de la Ley de Compañías.
20 En cada cesión o transferencia del usufructo de
21 acciones, el ejercicio de los derechos de la
22 calidad de accionistas corresponderá al
23 nudo propietario. **ARTICULO NOVENO:**
24 **EXTRAVIO O DESTRUCCION DE LAS**
25 **ACCIONES.-** Si una acción o un certificado
26 provisional se extraviare o destruyere, la
27 compañía podrá anular el título previa publicación
28 que se efectuará por tres días consecutivos





1 en uno de los diarios de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la misma, publicación que
3 se hará a costa del accionista. Una vez
4 transcurrido treinta días contados a partir de la
5 fecha de la última publicación, se procederá
6 a la anulación del título, debiendo conferir uno
7 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos
8 los derechos inherentes al título o certificado
9 anulado. **ARTICULO DECIMO: FONDO DE**
10 **RESERVA LEGAL.-** De las utilidades liquidadas
11 que resulten en cada ejercicio se tomará un
12 porcentaje no menor al diez por ciento, destinado
13 a formar el fondo de reserva legal, hasta que
14 éste alcance por lo menos, el cincuenta por
15 ciento del capital social. **CAPITULO TERCERO:**
16 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
17 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
18 **PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
19 **ACCIONISTAS.-** El Gobierno de la compañía
20 corresponde a la Junta General de accionistas
21 que es el órgano supremo de la compañía y esta
22 compuesta por los accionistas legalmente
23 convocados y reunidos en número suficiente
24 para hacer quórum. La administración de la
25 compañía se ejecutará a través del
26 Presidente y/o del Gerente General, de acuerdo
27 a los términos que se indican en el presente
28 estatuto. La Junta General de Accionistas





1 estará presidida por el Presidente y actuará
2 como secretario el Gerente General. A falta de
3 cualquiera de ellos, será sustituido por la persona
4 elegida en cada caso por los presentes en la
5 reunión. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**
6 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**
7 Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
8 extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al
9 Gerente General de la compañía, quienes
10 durarán cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones pudiendo ser reelegidos
12 indefinidamente; b) Nombrar uno o más
13 comisarios quienes durarán un año en sus
14 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
15 que deberán ser presentados con el informe del
16 comisario en la forma establecida en el
17 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
18 Compañías; d) Resolver acerca de la distribución
19 de los beneficios sociales; e) acordar el aumento
20 o disminución del capital social de la compañía; f)
21 Autorizar la transferencia, enajenación y
22 gravámenes a cualquier título de los bienes
23 inmuebles de la compañía. g) Acordar la
24 disolución o liquidación de la compañía antes del
25 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado
26 en su caso, de conformidad con la Ley. h) Elegir
27 a los liquidadores principales y suplentes de la
28 sociedad cuando llegue el caso de hacerlo; i)





1 autorizar al presidente y al Gerente General el
2 otorgamiento de poderes generales; j) Conocer y
3 resolver todos los asuntos que por derecho
4 propio le corresponda en su calidad de órgano
5 supremo gubernativo de la compañía,
6 establecidas en la Ley de Compañías, sus
7 estatutos y reglamento; y, k) cumplir en fin,
8 todas aquellas atribuciones que por estos
9 estatutos o por mandato de la Ley le estuvieren
10 asignadas. **ARTICULO DECIMO TERCERO:**

11 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta
12 general la efectuará el Gerente General o el
13 Presidente de la compañía, mediante aviso que
14 se publicará en uno de los diarios de mayor
15 circulación en el domicilio principal de la
16 compañía, conforme a la Ley, con ocho días de
17 anticipación, por lo menos, respecto de aquel en
18 el que se celebre la reunión. En tales ocho días
19 no se contarán el de la convocatoria ni el de
20 realización de la junta. **ARTICULO DECIMO**

21 **CUARTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
22 Generales podrán ser ordinarias o extraordinaria.

23 **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS**
24 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.**

25 Juntas Generales ordinarias se reunirán en
26 domicilio principal de la compañía por lo menos
27 una vez al año, dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio





1 económico de la compañía, fundamentalmente
2 para conocer las cuentas, el balance, los
3 informes que presenten los administradores y
4 comisarios de la compañía, fijar la retribución
5 del comisario y administradores y cualquier
6 asunto puntualizado en el orden del día de
7 acuerdo a la convocatoria. **ARTICULO DECIMO**
8 **SEXTO: DE LAS JUNTAS GENERALES**
9 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales
10 extraordinarias se reunirán en cualquier época en
11 el domicilio principal de la compañía cuando sea
12 necesario y fueren convocados legalmente
13 por el Presidente o el Gerente General, por su
14 iniciativa o a pedido de un número de accionistas
15 que represente por lo menos el veinticinco
16 por ciento del capital social para tratar asuntos
17 para los cuales, en cada caso, se hubieren
18 promovido. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
19 **CONVOCATORIAS.-** Las Juntas Generales
20 ordinarias o extraordinarias, serán convocadas
21 por la prensa, de conformidad con el artículo
22 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías
23 vigente. Sin embargo las Juntas Generales
24 podrán realizarse sin convocatorias previa si se
25 hallare la totalidad del capital social pagado, de
26 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
27 treinta y ocho de la Ley de Compañías.
28 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- QUORUM**





1 **GENERAL DE INSTALACION:-** Para que la
2 Junta General ordinaria y extraordinaria se
3 constituya en primera convocatoria habrá que
4 concurrir a ella por lo menos la mitad del capital
5 pagado. En segunda convocatoria se reunirá con
6 el número de accionistas presentes, circunstancia
7 que se expresará en la convocatoria que se
8 haga. Sin embargo, para que la Junta General
9 ordinaria o extraordinaria en segunda
10 convocatoria pueda acordar válidamente el
11 aumento o disminución del capital, la
12 transformación, fusión, disolución anticipada,
13 reactivación de la compañía en proceso de
14 liquidación, la convalidación y en general,
15 cualquier modificación a los estatutos habrá
16 de concurrir a ella por lo menos la tercera parte
17 del capital pagado. Si luego de esta segunda
18 convocatoria no hubiere el quórum requerido se
19 procederá a efectuar una tercera convocatoria
20 que no podrá demorar más de sesenta días
21 contados a partir de la fecha fijada para la
22 primera reunión, ni modificar el objeto de esta
23 Junta General así convocada se constituirá con el
24 número de accionistas presentes. A las juntas
25 concurrirán los accionistas personalmente o por
26 medio de representantes, en cuyo caso la
27 representación se conferirá por escrito y con
28 carácter especial para cada Junta, a no ser que



1 cada representante tenga poder legalmente
2 conferido. **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE**
3 **LAS DECISIONES.-** Salvo las excepciones
4 previstas en la Ley la decisiones de las Juntas
5 Generales serán tomadas por mayoría de votos
6 del capital pagado concurrente a la reunión. Los
7 votos en blanco y las abstenciones sumarán a
8 la mayoría. **ARTICULO VIGESIMO: DE LAS**
9 **ACTAS.** - El acta de las deliberaciones y
10 acuerdos de las Juntas Generales llevarán las
11 firmas del Presidente y del secretario de la Junta.
12 De cada Junta se formará un expediente con la
13 copia del acta y demás documentos que
14 justifiquen que las convocatorias se hicieron en la
15 forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se
16 incorporarán también a dicho expediente los
17 demás documentos que hayan sido conocidos
18 por la Junta. Las actas serán escritas a
19 máquina en hojas debidamente foliadas con
20 numeración sucesiva y continua y rubricada
21 una por una por el secretario. Las actas
22 podrán ser aprobadas por la Junta General en la
23 misma sesión. Las actas serán extendidas y
24 firmadas a más tardar dentro de los quince días
25 posteriores a la reunión de la Junta. **ARTICULO**
26 **VIGESIMO PRIMERO: FACULTADES DE LA**
27 **JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el
28 ejercicio de todas las facultades que la Ley





1 confiere al órgano de gobierno de la compañía
2 anónima. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**
3 **JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta se
4 entenderá convocada y quedará válidamente
5 constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
6 territorio nacional para tratar cualquier asunto,
7 siempre que esté presente la totalidad del
8 capital pagado, y los accionistas ya sea
9 personalmente o por medio del apoderado
10 con carta poder o poder especial, quienes
11 deberán suscribir el acta obligatoriamente
12 aceptando por unanimidad la celebración
13 de la junta y sus resoluciones. **CAPITULO**
14 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL**
15 **PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, Y**
16 **COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
18 **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-** El
19 Presidente y el Gerente General ejercerán todas
20 las atribuciones previstas para **Serán**
21 administradores en la Ley de Compañías. **Serán**
22 elegidos por la Junta General de Accionistas
23 por el plazo de cinco años y sus atribuciones y
24 deberes son: **A) Ejercer individualmente la**
25 **representación legal, judicial y extrajudicial**
26 **de la compañía. B) Administrar con poder**
27 **amplio, general y suficiente los establecimientos,**
28 **empresas, instalaciones y negocios de la**





1 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
2 clase de actos y contratos sin más limitaciones
3 que las señaladas en este estatuto. C) Dictar el
4 presupuesto de los ingresos y gastos. D) Manejar
5 los fondos de la sociedad bajo su
6 responsabilidad, abrir, manejar cuentas
7 corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles. E) Suscribir
9 pagarés, letras de cambio y en general todo
10 documento civil o comercial que obligue a la
11 compañía. F) Nombrar y despedir trabajadores,
12 previa las formalidades de Ley, constituir
13 mandatarios generales y especiales, previa la
14 autorización de la Junta General en el primer
15 caso, dirigir las labores del personal y dictar
16 reglamentos. G) Cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la Junta General de Accionistas.
18 H) Supervigilar la contabilidad, archivo y
19 correspondencia de la sociedad y velar por una
20 buena marcha de sus dependencias. I) Las
21 demás atribuciones que le confieren el estatuto;
22 y, J) Suscribir conjuntamente los títulos de
23 acciones de la compañía. Aun cuando termine el
24 periodo para el cual haya sido elegido
25 administradores, estos funcionarios de la
26 compañía continuarán en el ejercicio de sus
27 funciones hasta que la Junta General nombre
28 los reemplazantes, excepto en casos de



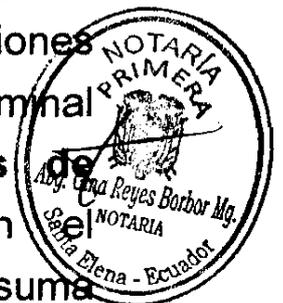


1 destitución. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
2 **DEL COMISARIO O COMISARIOS.-** La Junta
3 General de Accionistas designará cada año dos
4 comisarios, uno principal y uno suplente, quienes
5 tendrán derecho ilimitado de inspección y
6 vigilancia sobre las operaciones sociales, sin
7 dependencia de la administración y en interés de
8 la compañía, conforme lo estipula el artículo
9 doscientos setenta y nueve de la Ley de
10 Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
11 **REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las
12 utilidades líquidas que resultaren de cada
13 ejercicio se tomará un porcentaje no menor al
14 diez por ciento, destinado a formar el fondo de
15 reserva legal hasta que éste alcance por lo
16 menos el cincuenta por ciento del capital. En la
17 misma forma deberá ser reintegrado el fondo de
18 reserva, si éste después de constituido resulta
19 disminuido por cualquier causa. La Junta General
20 de Accionistas, podrá acordar la formación de
21 una nueva reserva facultativa para proveer
22 futuros aumentos de capital o situaciones
23 indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio
24 económico a otro. **CAPITULO QUINTO.- DE LA**
25 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA**
26 **COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-**
27 **DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La
28 compañía se disolverá por una o más de las





1 causas previstas para el efecto en la Ley de
2 Compañías, en los artículos trescientos sesenta y
3 uno y siguiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
4 **SEPTIMO.- DE LA LIQUIDACIÓN DE LA**
5 **COMPAÑÍA Y DESIGNACIÓN DE LOS**
6 **LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la
7 compañía, actuará como liquidador el Gerente
8 General que estuviere representando a la
9 compañía en el momento de ponerse en estado
10 de liquidación. Siempre que las circunstancias
11 permitan, la Junta General designará un
12 liquidador principal y otro suplente. **CLAUSULA**
13 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA**
14 **DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**
15 **DEL CAPITAL.-** Los accionistas declaran bajo
16 juramento que depositarán el capital pagado de
17 la compañía en una Institución Bancaria para
18 la correcta integración y pago del capital
19 social. El capital de la compañía ha sido
20 suscrito y será pagado de la siguiente manera:
21 **a) El señor ELJI IVAN SOLIS SOLIS,** ha
22 suscrito **QUINIENTOS SESENTA** acciones
23 ordinarias y nominativas de un valor nominal
24 de **Un dólar de los Estados Unidos de**
25 **América,** y pagará en numerario en el
26 cincuenta por ciento de su valor, esto es, la suma
27 de **DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE**
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**





1 **EDISON IVAN SOLIS SOLIS**, ha suscrito
2 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de
3 un valor nominal de **Un dólar de los Estados**
4 **Unidos de América** y pagará en numerario
5 en el cincuenta por ciento de su valor, esto
6 es, la suma de **CUARENTA DOLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DANIEL**
8 **ENRIQUE SOLIS SOLIS**, ha suscrito
9 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de
10 un valor nominal de **Un dólar de los**
11 **Estados Unidos de América** y pagará en
12 numerario en el cincuenta por ciento de
13 su valor, esto es, la suma de **CUARENTA**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA; Y, STEPHANIE DEL CARMEN**
16 **SOLIS SOLIS**, ha suscrito **OCHENTA**
17 acciones ordinarias y nominativas de un valor
18 nominal de **Un dólar de los Estados Unidos de**
19 **América** y pagará en numerario en el
20 cincuenta por ciento de su valor, esto es,
21 la suma de **CUARENTA DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CLAUSULA**
23 **QUINTA: NOMBRAMIENTO**
24 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos
25 señalados en el artículo décimo segundo
26 del estatuto, se designan como Gerente
27 General de la compañía a **EDISON IVAN SOLIS**
28 **SOLIS**; como Presidente de la misma a **ELJI**





1 **IVAN SOLIS SOLIS;** y, como Comisarios a
2 **DANIEL ENRIQUE SOLIS SOLIS Y**
3 **STEPHANIE DEL CARMEN SOLIS**
4 **SOLIS. CLAUSULA SEXTA: DECLARACION**
5 **JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE**
6 **FONDOS.-** Los comparecientes, declaramos
7 bajo juramento que los fondos y valores
8 que se utilizan para realizar las operaciones que
9 dan lugar a la presente constitución de compañía
10 provienen de actividades lícitas. **CLAUSULA**
11 **SEPTIMA: DECLARACION JURADA DE**
12 **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los
13 comparecientes **DECLARAMOS BAJO**
14 **JURAMENTO** que hemos cumplido con la
15 obtención de los correspondientes permisos
16 y licencias, así como de aquellos permisos
17 de funcionamiento, licencias y autorizaciones que
18 en un futuro soliciten otras instituciones y que
19 sean necesarios para la operación y
20 funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION**
21 **TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo
22 juramento declaran que pagarán el capital
23 social en los montos indicados en la
24 **cláusula cuarta** y el saldo del cincuenta
25 por ciento del valor de cada una de las
26 acciones que han suscrito, en numerario
27 en el plazo máximo de un año
28 contado desde la inscripción de la escritura en el

P.M.R.B





1 Registro Mercantil correspondiente, los
2 comparecientes están autorizados, para que
3 realicen todos los trámites que conforme a
4 derecho, son necesarios para la legalización,
5 aprobación e inscripción de la presente
6 constitución de esta compañía. **CLAUSULA**
7 **QUINTA: DECLARACIÓN FINAL.-** Agregue
8 usted señora Notaria las demás cláusulas y
9 formalidades de estilo para la completa
10 validez de esta escritura. Hasta aquí la
11 minuta que queda elevada a escritura pública
12 con las enmiendas, correcciones y
13 rectificaciones efectuadas por las partes y
14 autorizada por mí la Notaria, queda
15 elevada a escritura pública juntos con los
16 documentos anexos y habilitantes que se
17 incorpora, con todo el valor legal, y que los
18 comparecientes aceptan y en todas y cada una
19 de las partes, minuta que está firmada por el
20 **ABOGADO JORGE SORIANO QUIMI**, con
21 matricula número veinticuatro guion
22 novecientos noventa y tres guion uno, Foro de
23 Abogados, Consejo de la Judicatura. Para la
24 celebración de la presente escritura
25 observaron los preceptos y requisitos
26 previos en la Ley Notarial; y, leída que
27 les fue de principio a fin, por mí la Notaria, en
28 alta voz a los comparecientes, éstos la





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7748494
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923409486 SOLIS SOLIS EDISON IVAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MEGAACEROSOLIS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL G4752.01 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.02 VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.05 VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.09 VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA G4759.02 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO

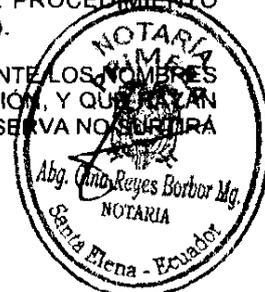
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/12/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO EFECTUARA EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



09/11/2016 2.16 PM

L. Merino

**AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
MUTUALIDAD Y CREDITACIÓN



CIUDADANIA
SOLIS SOLIS
ELJI IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-05

NACIONALIDAD BOLIVARIANA

ESTADO CIVIL Casado

SOLIS MONTALVO

180159665-0

BACHILLERATO COMERCIANTE

SOLIS CESAR

NOMBRES Y APELLIDOS
SOLIS MARIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SALINAS
2011-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20

12331222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

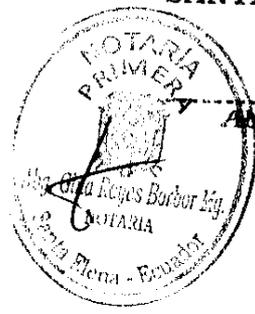
062

062 - 0053 **1801596659**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLIS SOLIS ELJI IVAN

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA LIBERTAD	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL**
SANTA ELENA *diecinueve de noviembre de 2016*



[Signature]
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLAZACION

N. 092340948-6

Nombre: SOLIS SOLIS EDISON IVAN

Apellido y nombres del padre: SOLIS SOLIS EDISON IVAN

Apellido y nombres de la madre: SOLIS SOLIS EDISON IVAN

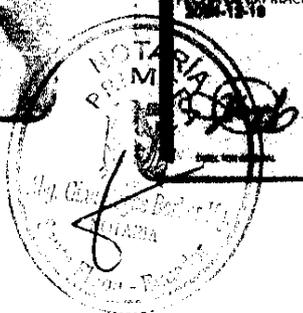
Lugar y fecha de inscripción: 2014-12-18

Fecha de expiracion: 2021-12-18

PROFESION / OCUPACION: INGENIERO

FECHA DE EMISION: 16/03/2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2016
 092340948-6 000 - 0000
 SOLIS SOLIS EDISON IVAN

NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA - 06
 4817622 16/03/2016 14:19:26
 4817622

DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
 A SU ORIGINAL
 SANTA ELENA *16 de febrero del 2016*



[Signature]
 Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN SANTA ELENA

INSTRUCCION BÁSICA PROCESO DE REGISTRO DE IDENTIFICACION ESTUDIANTE
NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE SOLIS SOLIS ELIJIAN
NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS MONTALVO GARMEN MARILU
LUGAR Y FECHA DE EMISION SALINAS 2018-02-13
FECHA DE EXPIRACION 2023-02-13

0923409478

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

092340947-8



SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
FECHA DE NACIMIENTO 1991-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
CARRERA AGRARIOS
NOMBRES Y NOMBRES SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE
SEXO M

[Handwritten signatures]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

062
062 - 0052
NUMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE

SANTA ELENA
PROVINCIA LA LIBERTAD
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCION LA LIBERTAD
PARROQUIA
ZONA
1

DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
SANTA ELENA Noviembre 20 / 2018



[Handwritten signature]
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA

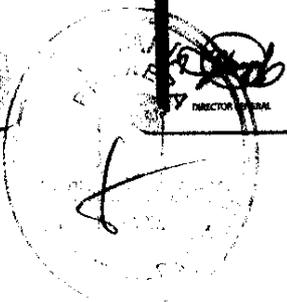
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CÉDULA N. 092340956-9
CIUDAD
APELIDOS Y NOMBRES
ESTADO CIVIL
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOLIS SOLIS ELJI IVAN
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS MONTALVO CARMEN MARILEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SALINAS 2016-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-04-13

A3888A1222



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIONES DE REGISTRO DEL 2014
092340956-9 000-0000
SOLIS SOLIS STEPHANIE DEL CARMEN



NO EMPADRONADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA - CC
4818445 19/04/2016 13:28:11

4818445

DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL
SANTA ELENA *Noviembre 12 del 2016*



Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1801596659

Nombres del ciudadano: SOLIS SOLIS ELJI IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/JUAN BENIGNO VELA

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLIS MONTALVO CARMEN

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: SOLIS CESAR

Nombres de la madre: SOLIS MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 20 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

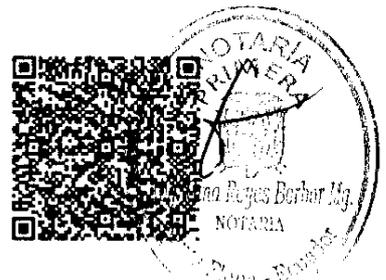
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 14:33:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3a6aec6bef8b430



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1801596659
Nombre: SOLIS SOLIS ELJI IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-2cfbe0af3b3d4df



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

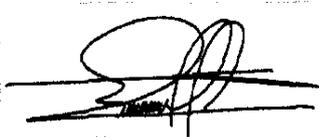
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923409486

Nombres del ciudadano: SOLIS SOLIS EDISON IVAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JATIVA ARIAS LIDYCE NAYIVI

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: SOLIS SOLIS ELJI IVAN

Nombres de la madre: SOLIS MONTALVO CARMEN MARILU

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA
SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 14:46:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-27c9a1d42bc140d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923409486
Nombre: SOLIS SOLIS EDISON IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IA-f026b67524874f9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923409478

Nombres del ciudadano: SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLIS SOLIS ELJI IVAN

Nombres de la madre: SOLIS MONTALVO CARMEN MARILU

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 14:06:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a4ebe01de9ba4cd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923409478
Nombre: SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-038d56d5a58a418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923409569

Nombres del ciudadano: SOLIS SOLIS STEPHANIE DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SOLIS SOLIS ELJI IVAN

Nombres de la madre: SOLIS MONTALVO CARMEN MARILU

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.12 14:08:00 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ee610a2e8f82433



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923409569
Nombre: SOLIS SOLIS STEPHANIE DEL CARMEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIUXI FABIOLA REYES BORBOR - SANTA ELENA-LA LIBERTAD-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-6b39eec30b4d4fd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 aprueban en todas sus partes, se
 2 afirman, ratifican y firman en unidad
 3 de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual DOY
 4 FE.-

5

6 **ELJI IVAN SOLIS SOLIS**
 7 **C.C. 1801596659**



8

9 **EDISON IVAN SOLIS SOLIS**
 10 **C.C. 0923409486**



11

12 **DANIEL ENRIQUE SOLIS SOLIS**
 13 **C.C. 0923409478**



14

15 **STEPHANIE DEL CARMEN SOLIS SOLIS**
 16 **C.C. 0923409569**



17

18 **ABG. GINA REYES BORBOR MG.**
 19 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**
 20 **SANTA ELENA**



21 **Se otorgó ante mí y en fé de ello**
 22 **confiero esta *lectura* *copias* que**
 23 **firmo, rúbrico y sello, en la**
 24 **misma fecha de su otorgamiento**

25

26 **Abg. Gina Reyes Borbor Mg.**
 27 **NOTARIA PRIMERA**
 28 **DEL CANTÓN SANTA ELENA**



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1314 a 1359 con el número de inscripción 142 celebrado entre: ([SOLIS SOLIS ELJI IVAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MEGAACEROSOLIS S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [SOLIS SOLIS EDISON IVAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SOLIS SOLIS STEPHANIE DEL CARMEN en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD

ant
Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado



Factura: 001-002-000014477



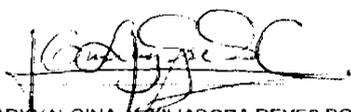
20162401001P05398

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA

EXTRACTO

Escritura N°:		20162401001P05398					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/ Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SOLIS SOLIS ELJI IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801596659	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	SOLIS SOLIS EDISON IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923409486	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	SOLIS SOLIS DANIEL ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923409478	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
Natural	SOLIS SOLIS STEPHANIE DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923409569	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/ Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTA ELENA		SANTA ELENA			SANTA ELENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					


 NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: *Guayanesa*

NOMBRE COMERCIAL:

Megacerosol's SA

DOMICILIO LEGAL *Av 127 Calle Alfonso QUBOS*

PROVINCIA:
Sña Elena

CANTÓN:
LA LIBERTAD

CIUDAD:
LA LIBERTAD

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:
SANTA ELENA

CANTÓN:
LA LIBERTAD

CIUDAD:
LA LIBERTAD

PARROQUIA:
LIBERTAD

BARRIO:
ABDÓN CALDERÓN

CIUDADELA:

CALLE:

NÚMERO:

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:
0980092007

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:
Edison0811209meul.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:
Solero200109meul.com

CELULAR:

0999539419

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *ALAN DE FERRIZ IBOLA SOLIS*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *C/JOH. IVAN SOLIS SOLIS*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *1801596659*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 ENE 2017

RECIBIDO

Hor. *12:00* Firma: *JUAN*

HNZ

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

07/DEC/2016 14:01:18 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40246 - 0
EDISON SOLIS SOLIS

Expediente: 710361

RUC:

Razón social:

MEGAACEROSOLIS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 62